



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Mayo 10 de 2022,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00131
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso ejecutivo promovido por **Bancolombia S.A.**, frente a la señora **Katerine Valencia Navarro**, se encuentra vencido, se **ORDENA** su **REANUDACIÓN**, e igualmente se requiere a las partes para que informen al Juzgado si conforme a lo acordado en la audiencia realizada el pasado 8 de febrero de 2022, han llegado a algún acuerdo para terminar el proceso, de ser así, deberán incoar el pedimento en ese sentido; y en caso contrario se continuará con el trámite natural del mismo, en lo que legalmente corresponda, ello teniendo en cuenta que en la referida audiencia la parte convocada renunció a las excepciones formuladas frente al mandamiento de pago.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta, teniendo en cuenta que no hay excepciones por resolver pues la parte demandada desistió de las propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11aca7482951ffea37cdbffb861408123996aa9ab2ca074f7026f2e3c79f2034**

Documento generado en 11/05/2022 04:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>